

recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villarta-Quintana, a 6 de Julio de 1992.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

Rosa M^a García de Haro, Secretaria del Ayuntamiento de Villarta-Quintana, CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 1992, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La Corporación, previo el estudio y la deliberación correspondientes, acuerda por mayoría absoluta, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, y de acuerdo con los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Primero.— Aprobar provisionalmente la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciendo el coeficiente del incremento en el 1,4.

Segundo.— Ordenar la exposición pública del presente acuerdo, durante 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Tercero.— En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal, publicándose el texto íntegro de la misma.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Fundamento legal.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único del Impuesto sobre las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Coeficiente único de incremento.

Artículo 2º.— Para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Villarta-Quintana (La Rioja) el coeficiente único de incremento sobre las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas será el 1,4.

Disposición final.

1.— La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1992, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Y para que conste expido la presente Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villarta-Quintana, a 6 de julio de 1992.

La Secretaria.— VºBº El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1511

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, HAGO SABER: Que en el rollo de apelación nº 601/91 del que dimana el juicio Verbal nº 402/90 del Juzgado de 1ª Instancia de Haro, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la Ciudad de Logroño a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. José Luis López Tarazona y Castilla y D. Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente: SENTENCIA Nº 198 de 1.992.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio Verbal Civil sobre reclamación de cantidad nº 402/90, Rollo de la Sala nº 601/91, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de Haro (La Rioja), recurrida por el apelante demandante Da Consuelo Santamaría Corcuera y Consuelo y Angel Gil Santamaría representados en primera instancia por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y en esta instancia por D. Francisco García Aparicio, y asistidas del letrado D. Alfonso López Villaluenga y asiendo parte apelado demandados Cia. de Seguros “Aegon”, Socorro Manero López y Segundo Ayala Imaña, representados en primera instancia por el Procurador Dª Ana Navarro y en esta, por D. Francisco Salazar Terreros y siendo también apelados Herederos Desconocidos de Teodoro Ayala Murillo y Juan Jose Ayala Manero; en le que ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. Alfonso Santisteban Ruiz; contra la sentencia de fecha 24 de abril de 1.991; y,— FALLAMOS.— La Sala Acuerda: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en representación de Dª Consuelo Santamaría Corcuera y otros representados en el recurso por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra la sentencia de 24 de abril de mil novecientos noventa y uno, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro (La Rioja), en el Juicio Verbal Civil nº 402/90, del que procede el Rollo de la Sala nº 601/91, la que debemos confirmar y confirmamos, todo ello, con imposición de costas causadas en este recurso de apelación, a la parte apelante.— Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.— Devuélvase al Juzgado de procedencia los autos, con testimonio de ésta resolución, interesándose acuse de recibo.— Así, por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—”

Y para que sirva de notificación en forma a HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. TEODORO AYALA MURILLO, expido el presente, en Logroño, a once de julio de mil novecientos noventa y dos.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1512

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº. 804/92 seguidos a instancia de Dª ANA ISABEL MARIN IBÁÑEZ contra las demandadas RACAMOL, S.L. y FOGASA, en reclamación por INDEMNIZACION, he acordado citar al

demandado RACAMOL, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día TREINTA DE SEPTIEMBRE de 1992 a las 10,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado RACAMOL, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a seis de Julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario

Edicto

IV.1513

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 129/92 seguidos a instancia de D. ANTONIO RUEDA RODRIGUEZ Y D. ANTONIO RUEDA RODRIGUEZ contra las demandadas COLPISA, S.L. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado COLPISA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día CATORCE DE OCTUBRE de 1992 a las 9,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado COLPISA, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a ocho de Julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario

Edicto

IV.1514

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº. 870/92 seguidos a instancia de Dª. MARIA PILAR LERENA RUBIO contra las demandadas MAMBA, S.A. y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado MAMBA, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día NUEVE DE SEPTIEMBRE de 1992 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MANBA,